Diez maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORCE

Bulas del Año passado de mil Setecientos y Catorce Sin Derecho de Lanilla ni el de Subsidio y Excusado, y las Cinquenta y ocho de Gasto Causados En esta Dependencia

Laud Deo a 8 de Mayo de Mil Setecientos y Catorce

Pedro Ygnacio de Ruarrendam

En Virtud de Haver Presentado Antonio Papel Firmado de S.M. Que Dios Guarde Para Passar con Vespuesta del que se le passo con Fecha del Corriente que Devuelvo En el Caudal de esta Hordinaria y Para cele brar dicho Despacho que auxiliase la Cobranza De las Bulas Repartidas a los Arrieros Provistos de S. Haud. y que Diese a S. Haud. Se le haga presente lo que a cada Uno de los Referidos Debiendo la mente Dios (que D.s Gde) Sea de Cargo de S. Haud. El Repartimiento de Esta Ultima Contribucion Como de las demas Antecedentes y que la Reconozca con la mayor Reflexion Como lo Hizo tanto En lo Gen.l de Dios D.s como En lo particular de dhos Arrieros Provistos, nacion Francesa, Como de las Galeras de España de que tiene dado cuenta a S.M. Dios Guar.de de Mongelina y Hora Sup.or Gen.l de Veinado para que en Alguno se Hallase agraviado En la porcion que se le Señalado pudiera Recurrir a su Dr.a no quien dolos Segun Ley de Aranda donde se debe Intervar la primera Instancia Observando la Regla dada y Sobre que S.M. Gde Sobre este Asumpto Acuerda se le Responda a dho S.or Gov.or por los Cinco Comisarios nombrados Expresando lo contenido En este Acuerdo Como tambien que no Encuentra S. Haud. ningun Inconveniente en Ynterin a dho S.or Accion Sobre Cuia Razon Se Comunico Antecedente. Y en Virtud de Orden de dho S.or Gov.or y S. Haud. se halla Sin Contrario y Complacerle En todo Dado

Y Dijo Dn Ygno Suarez Zamora Como Comisario de Salud de Guerra de S. Haud. que En Compañia de D. Dn Alonso Hernandez para En Con Formidad de Requerido S. Haud con el Medico Dn Jph Xuarez Ganso a Reconocer el Casco y Aquipaxe de la Embarcacion que Arribo de Argel. a los quales hallaron a Todos